LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: e922872cc9fe4ac09e149777ec25ff13

SERGIO VEGA ALMEIDA (2 de 2)
Concejal Del. de Cultura, Desarrollo Local, Económico, Mercado y Sta. Lucia
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: 4c33bf1882da3b5efbfb4a8fec5472cb

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 14801/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante
Asunto del Expediente: REGULACIÓN DE LOS MERCADILLOS MUNICIPALES

Concejalía Delegada de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y MEJORA DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA QUE SE CELEBRAN LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y DOMINGOS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución número 2026-0995, de fecha 18 de febrero de 2026, dictada por el Sr. Concejal Delegado en materia de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco, se aprueba el Texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos.

Segundo.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 10 de abril de 2026, se publicó el anuncio relativo a la Resolución número 2026-0995, de fecha 18 de febrero de 2026, donde se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos.

Tercero.- Asimismo, el anuncio relativo a la Resolución donde se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la solicitud de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana**,** fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, en la Página Web y en la Sede Electrónica municipal, desde el 10 de abril de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el 13 de abril de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026 inclusive.

DECRETO
Número: 2026-4588 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Cuarto.- En el Anexo I de la convocatoria pública se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos.

Quinto.- Los mercadillos en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, serán los siguientes:

a) **Mercadillo en Vecindario, que se celebra todos los lunes destinado a la alimentación de 8:00 a 14:00 horas:** Se ubica en la calle Gamonal esquina calle Perojo, Vecindario, sito en el solar anexo al Recinto Ferial de Santa Lucia de Tirajana. En la actualidad posee una capacidad máxima para 10 licencias de venta ambulante, cuya ubicación está determinada según plano obrante en el expediente.

b) **Mercadillo en Vecindario, que se celebra todos los miércoles de 8:00 a 14:00 horas:** Se ubica en la calle Gamonal esquina calle Perojo, Vecindario, en el solar anexo al Recinto Ferial de Santa Lucia de Tirajana. En la actualidad posee una capacidad máxima para 120 licencias de venta ambulante, cuya ubicación está determinada según plano obrante en el expediente. Destinado a la sección de alimentación, textil, calzado, artículos de segunda mano, flores, plantas y semillas.

c) **Mercadillo en Santa Lucía Casco, que se celebra todos los domingos de 8:00 a 14:00 horas:** Se ubica en la zona alta del municipio, en el espacio habilitado sito en la calle Tomás Arroyo Cardoso. En la actualidad posee una capacidad máxima para 9 licencias de venta ambulante, cuya ubicación está determinada según plano obrante en el expediente. Destinado a la sección agrícola y artesanía.

Sexto.- Se han presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana noventa y tres (93) solicitudes dentro de plazo desde el 13 de abril de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026, y una (1) solicitud fuera de plazo, con fecha 10 de Junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A los precedentes antecedentes le son de aplicación las siguientes:

A) **Normativa aplicable:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

- Decreto – Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Santa Lucia de Tirajana (B.O.P. Nº 54, de 05 de mayo de 2021.

- Legislación concordante y de aplicación.

B) **Consideraciones jurídicas:**

I.- En cuanto a la **competencia propia municipal,** la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2 establece que:

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante."

II.- En cuanto a la **competencia para resolver este procedimiento**, es competente el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha sido delegada en el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Local, Promoción Económica, Emprendimiento y Mercados, según Decreto Nº 2023-4634, de fecha 17/06/2023. El artículo 21.1 q), de esta ley establece lo siguiente:

"1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

III.- Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial:

-" Artículo 19 del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril:

1. Son ventas ambulantes las realizadas por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en puestos o instalaciones desmontables (transportables o móviles), ubicados en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables. Dichos puestos o instalaciones no podrán situarse en los accesos a lugares comerciales o industriales, ni a sus escaparates o exposiciones, ni a edificios de uso público.

2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.

Las autorizaciones, para el régimen general, tendrán una duración de ocho años. Deberán permitir, en todo caso, la amortización de las inversiones efectuadas, y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados, y serán prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho años, siempre que se cumplan los criterios que establezcan, además de la normativa estatal y autonómica, las ordenanzas municipales dictadas en cumplimiento de esta Ley, en su caso.

3. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

4. Los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, fijarán el número de licencias de vendedores no sedentarios disponibles para cada una de las modalidades establecidas en el artículo 20 de esta Ley, y determinarán los días y horario correspondientes para el ejercicio de la actividad.

En el caso de autorización de nuevos mercados periódicos, únicamente se permitirá que tengan lugar durante un día a la semana. No obstante, en poblaciones infradotadas de equipamientos comerciales, los nuevos mercados periódicos que se autoricen en adelante podrán tener lugar, como máximo, durante dos días a la semana, uno de los cuales podrá ser festivo, previo acuerdo del Pleno del correspondiente Ayuntamiento. "

-" Artículo 20.1 b) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril:

Prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la *"Venta no sedentaria en mercados periódicos:*

"1.- A efectos de esta Ley, se entiende por:

b)Venta no sedentaria en mercados periódicos: *aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada."*

IV.- Por otra parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria en el municipio de Santa Lucia de Tirajana (BOP nº 54, de 05 de mayo de 2021), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.1.a), prevé como una de las **modalidades de venta ambulante** la venta no sedentaria en mercados periódicos.

El citado **artículo 2.1.1.a).** señala lo siguiente: "1. El ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

DECRETO
Número: 2026-4588 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

1.1). Venta en Mercadillos. Es aquélla que se autoriza en recintos o espacios públicos, mediante puestos o instalaciones desmontables, móviles o semi – móviles, en las condiciones recogidas en los artículos que componen la presente Ordenanza.

Se distinguen los siguientes tipos de Mercadillos:

a)Mercadillos periódicos: Aquellos que se autorizan en lugares establecidos con una periodicidad habitual y determinada…..”

V.- Respecto al **procedimiento para el otorgamiento de autorización,** el **artículo 28** de la Ordenanza señala que *“El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y para la cobertura de las vacantes será determinado por cada Ayuntamiento, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva.*

El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles.

La convocatoria se realizará mediante Resolución municipal del órgano competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en la página web del Ayuntamiento.”

VI.- En cuanto al **plazo de resolución de las solicitudes de autorización, **según lo establecido en el ***artículo 31 de la Ordenanza,*** *“será de 3 meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud”*

VII.- El ejercicio de la venta ambulante requiere entre otros del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 27.7 de la Ordenanza, a saber:

“El titular de la autorización y las personas que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) *Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.*

B) *Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

C) *Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.*

D) *Acreditar, en su caso, la titulación y colegiación oficial, así como prestar fianzas y demás garantías exigidas por la Legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.*

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

E) *Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en caso que sean exigidos, conforme a la legislación vigente.*

f) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos (en su caso).

g) Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

VIII.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus **competencias**, "Corresponde al Ayuntamiento de Santa Lucía:

a) Autorizar, determinar el número, la superficie y ubicación de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, en mercadillos, en enclaves aislados en la vía pública y en vehículos de carácter itinerante.

b) El ejercicio de las actividades de venta ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal concedida por la Alcaldía o, en su caso, por el Concejal Delegado correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5354 de 30 de junio de 2026.

En virtud de lo expuesto, el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto Nº 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas** de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la Resolución con el **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas** de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos, en la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana y en la página web municipal **(http://www.santaluciagc.com/).**

TERCERO. - Conceder un plazo de **DÍEZ (10) DÍAS hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la página web

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

municipal, **(http://www.santaluciagc.com/),** en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia, para que los interesados puedan formular alegaciones contra la misma o subsanar las solicitudes presentadas, acompañando la documentación requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases 4ª y 6ª de la Convocatoria.

Asimismo, los interesados mencionados en la tabla número dos, titulada "Solicitudes Admitidas Provisionalmente, pendiente de aportar la documentación solicitada, si considera necesario que la Comisión Técnica valore y puntue los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 4º b). de las Bases reguladoras de la Convocatoria", deben aportar lo señalado en la misma, a los efectos de que puedan valorarse y puntuarse los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Los interesados, que dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan su exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

En caso de no presentarse ninguna subsanación, la lista quedará elevada a definitiva.

CUARTO. - Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

1.- Solicitudes Admitidas Provisionalmente.

Nº	FECHA	N.º REGISTRO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA
1	18-04-2026	2026-E-RE-5696	**8248***	FERNANDO SANCHEZ NAVARRO	ALIMENTACION	MIERCOLES
2	28/04/2026	2026-E-RC-8996	**2770***	DANIEL HEREDIA MOLINA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
3	05/05/2026	2026-E-RE-6618	**7393***	MOHAMMED TAYEBI MESBAHI BUZIAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
4	05/05/2026	2026-E-RC-9479	**3051***	FERMIN CARMONA VIZARRAGA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
5	06/05/2026	2026-E-RE-6718	**7767***	JUAN MALDONADO CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
6	08/05/2026	2026-E-RC-9871	**2793***	TRINIDAD MOLINA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
7	11/05/2026	2026-E-RE-6996	**1795***	MAMADOU FAYE MBOUP	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
8	11/05/2026	2026-E-RE-7003	**6486***	AMANDA JANE SPRUCE	SEGUNDA MANO	MIERCOLES
9	11/05/2026	2026-E-RE-7015	**2498***	ADIL EL YOUSFI LAMUADDAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
10	13/05/2026	2026-E-RE-7175	**8866***	MARIA JOSE CARMONA CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES
11	13/05/2026	2026-E-RE-7212	**2772***	FATIMA EZAHRA TALHA	SECCION GENERAL: (ARTICULOS DE OCASIÓN) EXCLUIDOS ALIMENTICIOS	MIERCOLES

2.- Solicitudes Admitidas Provisionalmente, pendiente de aportar la documentación solicitada, si considera necesario que la Comisión Técnica valore y puntue los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 4º b). de las Bases reguladoras de la Convocatoria:

Nº	FECHA	N.º REGISTRO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	DOCUMENTACION NECESARIA PARA VALORAR Y PUNTUAR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION
1	17-04-2026	2026-E-RE-5682	**6767***	JOSE MARÍA GARCÍA GIROL	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
2	19-04-2026	2026-E-RE-5729	**2741***	MOHAMED BAKHAT OUADRASII RIGHI	MERCANCÍA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
3	22-04-2026	2026-E-RC-8404	**2041***	MIGUEL YERAY NAVARRO GUEDES	FLORES Y PLANTAS	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
4	22-04-2026	2026-E-RC-8498	**6448***	CLAUDIO CARMELO RODRIGUEZ BATISTA	ALIMENTACION	LUNES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
5	23-04-2026	2026-E-RE-6028	**0980***	TARIK EL BASRI	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
6	24/04/2026	2026-E-RE-6139	**2127***	SOLEDAD CARMONA MORENO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.

DECRETO
Número: 2026-4588 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

7	26/04/2026	2026-E-RE-6168	**7546***	LIDIA ESTHER ARMAS HERNANDEZ	ALIMENTACION	LUNES Y MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
8	27/04/2026	2026-E-RE-6223	**4843***	MANUEL CARMONA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
9	28/04/2026	2026-E-RC-8925	**8780***	JOSE HEREDIA FERNANDEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
10	28/04/2026	2026-E-RC-8927	**5221***	MIGUEL HEREDIA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
11	28/04/2026	2026-E-RC-8929	**4774***	DOLORES CARMONA CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
12	28/04/2026	2026-E-RC-8932	**7963***	MIGUEL HEREDIA SANTIAGO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
13	28/04/2026	2026-E-RC-8930	**3141***	SAMARA CORTES HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
14	28/04/2026	2026-E-RE-6322	**1321***	VICENTE ANGEL PEREZ SUAREZ	ALIMENTACION	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
15	04/05/2026	2026-E-RE-6537	**0684***	JONATHAN MEDEROS BARROSO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
16	04/05/2026	2026-E-RC-9363	**7373***	ABDOUL ADAMA SIWA BA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
17	04/05/2026	2026-E-RE-6557	**7812***	JOSE HEREDIA ROMAN	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
18	05/05/2026	2026-E-RE-6633	**2182***	DAVID CARMONA MORENO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
19	05/05/2026	2026-E-RE-6635	**1057***	RUT HEREDIA CORTES	MECANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
20	06/05/2026	2026-E-RE-6672	**5860***	FERMIN CARMONA SALAZAR	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
21	06/05/2026	2026-E-RE-6680	**0739***	MIGUEL CARMONA SALAZAR	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
22	08/05/2026	2026-E-RE-6862	**0905***	DAMARIS HEREDIA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
23	08/05/2026	2026-E-RE-6867	**3015***	DOLORES ARO VARGAS	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
24	08/05/2026	2026-E-RE-6870	**0706***	ARLINDA PILAR CORTES ROMAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
25	07/05/2026	2026-E-RE-6774	**5107***	CARMEN DOLORES FERNANDEZ CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
26	07/05/2026 11/05/2026	2026-E-RC-9691 2026-E-RC-9961	**8926***	MAMADOU ISSEU SECK SAMB	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
27	07/05/2026	2026-E-RE-6796	**8780***	PEDRO FERNANDEZ CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
28	08/05/2026	2026-E-RE-6878	**5411***	SELENA LOZANO HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos cumplimentada.

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

29	07/05/2026 07/05/2026 11/05/2026	2026-E-RC-9777 2026-E-RC-5250 2026-E-RC-10007	**8587***	MARIA MARAVILLA FERNANDEZ CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
30	08/05/2026	2026-E-RE-6887	**9087***	TRINIDAD HEREDIA CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
31	08/05/2026	2026-E-RE-6890	**5837***	SHELENNE TORRES BARRAMEDA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de los puntos cumplimentados en el Anexo IV.
32	07/05/2026	2026-E-RC-5145 2026-E-RC-9772	**0879***	FERMIN FERNANDEZ FERNANDEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos firmada y cumplimentada.
33	11/05/2026	2026-E-RC-9982	**3692***	ROBERTO POMES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
34	11/05/2026	2026-E-RE-6983	**0867***	LUZ DIVINA HEREDIA CARMONA	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV. Memoria descriptiva con fotografías del puesto y productos cumplimentada por el titular de la solicitud del puesto de la sección segunda mano.
35	11/05/2026	2026-E-RE-6987	**7683***	LUIS PEREZ OJEDA	ALIMENTACION	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
36	11/05/2026	2026-E-RE-7021	**6345***	MARIA BELEN ROMAN ROMAN	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
37	11/05/2026	2026-E-RE-7021	**0562***	JOSE JULIAN GORDILLO SANABRIA	ALIMENTACION	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
38	11/05/2026	2026-E-RE-7034	**7448***	CIARA MARIA RAMOS LUJÁN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de Lo cumplimentado en el Anexo IV.
39	11/05/2026	2026-E-RE-7032	**7696***	ARTURO MONTESDEOCA CÁCERES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
40	12/05/2026	2026-E-RE-7048	**7687***	ANDRES HEREDIA FLORES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
41	12/05/2026	2026-E-RE-7049	**8772***	JOSEFA HEREDIA CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
42	12/05/2026	2026-E-RE-7062	**0680***	ROSA DOLORES FERNANDEZ CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
43	12/05/2026	2026-E-RE-7085	**0838***	ENCARNACION HEREDIA CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
44	12/05/2026	2026-E-RE-7100	**3966***	JUANA CARMONA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
45	12/05/2026	2026-E-RE-7119	**0893***	HECTOR MEDEROS BARROSO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
46	13/05/2026	2026-E-RC-10220	**1765***	SAMUEL BARRUL FERNANDEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
47	13/05/2026	2026-E-RC-10215	**3270***	LACHMAN THAKURDAS NANWANI	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.
48	13/05/2026	2026-E-RE-7247	**0867***	LUZ DIVINA HEREDIA CARMONA	SECCION GENERAL: (ARTÍCULOS DE OCASIÓN) EXCLUIDOS LOS ALIMENTICIOS	MIERCOLES	Documentación acreditativa de lo cumplimentado en el Anexo IV.

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

3.- Solicitudes Excluidas Provisionalmente.

De las solicitudes presentadas quedan excluidas provisionalmente del procedimiento aquellas que incumplen lo dispuesto en la Base 4ª de la convocatoria.

Nº	FECHA	Nº REGISTRO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	18/04/2026	2026-E-RE-5705	**1628***	DIEGO EDREI LOPEZ ROMERO	1,2,3,4,5,6,7,16,8,12,13
2	18/04/2026	2026-E-RE-5704	**1321***	DAIDO DEL CRISTO PEREZ SUAREZ	1,2,16
3	20/04/2026	2026-E-RE-5767	**3511***	DANIEL CESAR FERNANDEZ MARTINEZ	1,16
4	21/04/2026	2026-E-RE-5919	**6440***	ALEJANDRO QUEVEDO BOLAÑOS	6
5	24/04/2026	2026-E-RE-6086	**7042***	MANUEL HEREDIA FLORES	6,15
6	28/04/2026	2026-E-RE-6295	**9099***	HADY SANGHOTT	6,14,15
7	28/04/2026	2026-E-RE-6314	**0727***	MARIA JESSICA JIMENEZ GONZALEZ	1,15
8	30/04/2026	2026-E-RE-6437	**0830***	MOHAMED MAZUZ	4,5,6,8,10,14,15
9	04/05/2026	2026-E-RE-6584	**8326***	MANUEL GALVAN MONZON	1,2,16,17,18
10	04/05/2026	2026-E-RE-6572	**4653***	ANGEL ANTONIO QUESADA MUNGUIA (IGLESIA EVANGELICA EN SARDINA DEL SUR)	6,8,15
11	05/05/2026	2026-E-RC-9523	**6913***	CLEMENCIA MARGARITA NAVARRO ANDRADE	1,4,6,7,12,14
12	05/05/2026	2026-E-RC-9547	**6189***	VALENTIN LUTA	3,4,5,6,8,9,10,12,14
13	06/05/2026	2026-E-RE-6706	**2213***	SIMON CORTES CARMONA	6,14,15
14	07/05/2026	2026-E-RE-6835 2026-E-RE-6836	**8638***	MARIA YOLANDA BALSA GALBAN	6,14
15	07/05/2026	2026-E-RC-9791	**5032***	JEANNE AZANDEGBE	4,5,6,10,14
16	08/05/2026	2026-E-RC-9849	**8458***	ROCIO CONCEPCIÓN HEREDIA ROMAN	4,6,8
17	07/05/2026	2026-E-RE-6798	**3206***	NOELIA JORGE ROMERO	6,15
18	07/05/2026	2026-E-RC-5147 2026-E-RC-9775	**4250***	FERMIN FERNANDEZ HEREDIA	3,5,12,14,15,
19	11/05/2026	2026-E-RE-6966	**8325***	JUAN AFONSO MONZON	3,4,5,6,9,14,15,20
20	11/05/2026	2026-E-RC-9963	**0722***	IVAN QUINTANA MORALES	2,4,6
21	11/05/2026	2026-E-RC-9965	**9273***	SEYDINA CISS	4
22	11/05/2026	2026-E-RE-6973	**1470***	CLAUDIO ALEJANDRO MONTINERO DIAZ	4,15
23	11/05/2026 12/05/2026	2026-E-RC-10086 2026-E-RC-9986	**1155***	COUMBA DIAGNE	3,4,5,6,8,9,14,15
24	11/05/2026	2026-E-RE-7029	**4957***	ISABEL GUADALUPE FUERTES PACHECO	6,8,14,15
25	12/05/2026	2026-E-RE-7041	**0746***	MARIANELA CARMONA BETANCOR	5,6,10,15
26	11/05/2026	2026-E-RE-7039	**8508***	NELIDA PINO SÁNCHEZ MUÑOZ	4,5,6,9,14,15
27	12/05/2026	2026-E-RE-7095	**8694***	FRANCISCO LOPEZ VARGAS	6,10,14
28	13/05/2026	2026-ERC10217	**8156***	FATOU SECK SAMBA	2,3,4,5,6,11,12,14,16
29	13/05/2026	2026-E-RC-10250	**3025***	NIDAL AFISA AFISA	2,3,4,5,6,14,9,8
30	13/05/2026	2026-E-RE-7199	**7276***	CARLA MARIA GONZALEZ MEDINA en representación de ASOCIACION AUNAR	1,2,3,4,5,6,9,10,12,14,16,17,21
31	13/05/2026	2026-E-RC-10260	**7885***	MARIA DOLORES AMAYA HEREDIA	4,5,6,8,9,10,12,14,15
32	13/05/2026	2026-E-RE-7227	**9081***	MOHAMADOU HABIB THIOUNE	4,5,6,14,15
33	13/05/2026	2026-E-RE-7238	**8152***	JUANA MONICA RAVELO RODRIGUEZ	6,9,14,15
34	13/05/2026	2026-E-RE-7256	**2176***	YAUCI MARIA ABRANTE TRUJILLO	4
35	10/06/2026	2026-E-RC-12385	**8363***	YOAN LOPEZ VILABRILLE	19

CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1	Solicitud incompleta, sin firmar o señala varias secciones. (Anexo II).
2	Declaración responsable Incompleta o sin firmar. (Anexo III).
3	Certificado de la Vida Laboral.
4	Certificado de hallarse de alta y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
5	Certificado de hallarse de alta y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
6	Certificado de hallarse de alta y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
7	Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, al no autorizar la prestación de su consentimiento para la comprobación por esta Administración.
8	Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Venta Ambulante del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
9	Contrato de Suscripción de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
10	Carta de pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
11	Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, conforme a la normativa vigente.
12	Fotografías del solicitante del puesto.
13	Informe sanitario emitido por técnico facultativo competente, Certificado de instalación eléctrica vigente, Boletín sellado por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, Boletín actualizado y vigente de extintores, sellado por empresa instaladora autorizada y Boletín actualizado y vigente para gas, sellado por empresa instaladora autorizada.
14	Memoria Descriptiva con fotografías del puesto y productos a vender firmada y cumplimentada por el titular de la solicitud del puesto.

DECRETO
Número: 2026-4588 Fecha: 30/06/2026
Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

15	Documentación acreditativa de los puntos cumplimentados en el Anexo IV, para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación.
16	Anexo IV cumplimentado y firmado por el titular de la solicitud del puesto, para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación.
17	Escritura de constitución de la empresa o asociación.
18	Firma de declaración aportada de cambio de titularidad de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
19	Solicitud presentada fuera de plazo.
20	D.N.I. o N.I.F. del interesado en vigor.
21	En caso de que se disponga de trabajadores para desarrollar la actividad en el mercadillo, aportar copia de los contratos de trabajo que acredite la relación laboral.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 6º de las Bases reguladoras del Procedimiento, se concede un plazo de **DÍEZ (10) DÍAS hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucia **(http://www.santaluciagc.com/),** para que los interesados puedan formular alegaciones contra la misma o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del solicitante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan.

Asimismo, los interesados mencionados en la tabla número dos, titulada "Solicitudes Admitidas Provisionalmente, pendiente de aportar la documentación solicitada, si considera necesario que la Comisión Técnica valore y puntue los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 4º b). de las Bases reguladoras de la Convocatoria", deben aportar lo señalado en la misma, a los efectos de que puedan valorarse y puntuarse los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Convocatoria.

En caso de no presentarse ninguna subsanación, la lista quedará elevada a definitiva.

Cód. Validación: 9H62PCY3SH3AXJ2KK7D4YEJC5
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12